



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 11001-02-30-000-2026-00897-00

Mediante providencia calendada el diez (10) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por LUIS ALFREDO CASTRO BARÓN contra las SALAS DE CASACIÓN PENAL y CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, los JUZGADOS NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO, DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL y CIENTO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, todos de la misma ciudad; la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ y el CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA.

Se **DISPUSO**:

“1.- Correr traslado del presente asunto a las autoridades judiciales accionadas para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.

2.- Vincular a la presente actuación a las autoridades, partes e intervinientes en los procesos identificados con radicados 11001020400020260181600, 11001020300020260310700, 11001220300020260217600, 11001310300920260026400 y 11001400301820130127200, al igual que del despacho comisorio EP-O-15780, para que se pronuncien sobre esta en el término de un (1) día, si a bien lo tienen.

3.- Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales convocados para que, en el mismo lapso mencionado en el numeral anterior, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los procesos cuestionados.

4.- Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página *web* de esta Corporación.

5.- La Secretaria deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

6. Una vez cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponde.”

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 3817200 Ext. 1128-1130-1136 email: notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

Proyectó

Paola Rodríguez Guerrero
Auxiliar Judicial Grado III



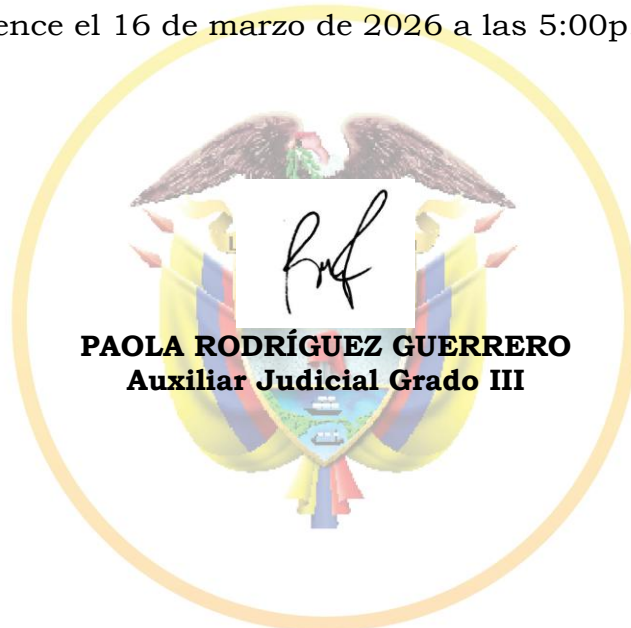
República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a **TODAS** las **AUTORIDADES, PARTES** e **INTERVINIENTES** en los procesos identificados con radicados 11001020400020260181600, 11001020300020260310700, 11001220300020260217600, 11001310300920260026400 y 11001400301820130127200, al igual que del despacho comisorio EP-O-15780 que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 16 de julio de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence el 16 de marzo de 2026 a las 5:00p.m.



PAOLA RODRÍGUEZ GUERRERO
Auxiliar Judicial Grado III

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia